

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que la Auxiliar de la Justicia, HILDA MARÍA DURAN CAICEDO el 30 de noviembre de 2021, el 12 de enero de 2022, el 22 de febrero de 2022 y el 11 de marzo de 2022, mediante el Email himadu@hotmail.com allegó informe y soporte de las consignaciones, allego solicitud de títulos judiciales.



LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO No. 474
PROCESO EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00177-00
Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el informe rendido por la Auxiliar de la Justicia-Secuestre-**HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO** y el soporte de consignación a órdenes de la cuenta judicial respectiva en el Banco Agrario aportado, correspondiente al 50% del canon de arrendamiento que se recibe del inmueble con **M.I. No. 384-14565** secuestrado, por los derechos que tiene la señora **OLGA ESPERANZA AGREDO MOLINA**, que corresponde a los meses de: **noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022**, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente. Así mismo que a la Entidad Ejecutante-**COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**-, se le entró la suma de **\$1.400.000** correspondiente a los cánones consignados por la secuestre.-archivos 56 a 61-.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

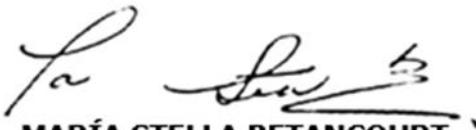
1°.- PONER en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinente, los informes y las consignaciones correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de *noviembre, diciembre de 2021 y enero, febrero de 2022*, allegados por la Secuestre-**HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO**, por la suma de **un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000)**.

2°.- TENER la entrega de la suma de **un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000)** a favor **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

por el crédito que persigue en este proceso, y **ordenar** la entrega de dineros a la Ejecutante hasta la concurrencia del crédito y las costas, que en lo sucesivo se consignen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.